

Santa fe de Bogotá Agosto 30 de 2004

11

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 04084072 00000001 Folios: 8
Fecha (AMD): 2004-08-30 11:29:50
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

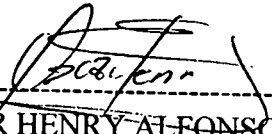
Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Att. Señores nuevas Creaciones.
Ciudad.

REF. Complemento de información

Para la solicitud de la patente Modelo de Utilidad N° 4084072 radicada el 27 de agosto de 2004, que por un error involuntario se radico el documento incompleto en los folios 1-6, 2-6, 3-6, 4-6, 5-6, 6-6.

De antemano agradezco su atención prestada.

Atentamente,



OSCAR HENRY ALFONSO PICO
C.C. N° 13.702.295 de Charalá (s.s)

COJINES TERAPEUTICOS

RESUMEN DE LA INVENCION

El objeto de la solicitud es suministrar cojines terapéuticos con una unidad vibradora cuya función primordial es realizar masajes zonales en el cuerpo humano dirigido al núcleo familiar.

CAMPO DE LA INVENCION

La presente invención pertenece al campo de los masajes terapéuticos, por medio de un sistema de vibración continua basado en la refléxoterapia zonal.

DESCRIPCION

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

En el mundo existen varias formas y métodos de realizar masajes como son: De forma manuales (con barro, cremas etc.) por medio de pulsadores electrónicos, acupuntura, chorros de agua, masajes dermocélulares, en piscinas climatizadas lo cual siempre se requiere la supervisión de una persona experta en el tema.

El objeto de la invención es suministrar cojines terapéuticos, especialmente concebidos para masajear puntos estratégicos del cuerpo humano, permitiendo así un descanso total por medio de cuello, manos, pies, espalda, abdomen, pantorrilla, columna vertebral etc.

Estos cojines terapéuticos avanzados tienen unas medidas especiales que se adaptan a las diferentes partes del cuerpo como son: Cuello, espalda pies y manos. Para que el ser humano pueda masajearse cómodamente de tal manera que puede estar observando la televisión, escuchando la radio, leyendo su libro favorito o simplemente descansando en sus ratos libres.

Los ejecutivos pueden realizar su masaje con los cojines terapéuticos sin necesidad de interrumpir su labores.

Con ayuda de los cojines terapéuticos los deportistas pueden aliviar molestias producidas por el esfuerzo físico tales como calambres, golpes, torceduras y en general todo tipo de molestias musculares.

El ser humano puede utilizarlo como complemento a la medicina tradicional para aliviar molestias producidas por la edad como son: Artritis, reumatismo, neuralgias, pies fríos cansados e inflamados, mala circulación, dolor de espalda, problemas de artrosis etc.

Entre otras bondades y beneficios de nuestros equipos encontramos que estimula la circulación, oxigena la sangre, evita el cansancio general, normaliza la función

intestinal, evita el estreñimiento y previene el **STRESS** enfermedad que aqueja a la humanidad en nuestro siglo.

Para mayor entendimiento de la solicitud presentamos las figuras donde se puede apreciar más claramente la realización de la invención.

DESCRIPCION DE LA FIGURAS

1. Tapa de Caucho izquierda
2. Tapa de Caucho derecha.
3. Tramo de manguera.
4. Leva (Corte de Aluminio) perforada.
5. Motor de 3 a 10 voltios.
6. tramo de cable.
7. Terminales
8. Resistencias
9. Switch.
10. Modulo de espuma.
- 11, 12, 13 espuma según molde

Figura 1.0. Muestra la vista esquemática y composición de la unidad vibradora ya ensamblada Conformada por: 2 tapas de caucho (1 y 2), entre ellas va dispuesto un tramo o pedazo de manguera espumosa (3) que contiene un motor de 3 a 10 voltios (5) el cual en su eje en la parte superior tiene incrustado un corte de aluminio o leva (4); este a su vez tiene en la parte inferior un tramo de cable (6) que va soldado a dos terminales (7) unidos a una resistencia (8), graduada por un switch(9) esto se introduce en un molde de espuma (11,12,13).

Figura 2.0 Muestra una vista en perspectiva y esquemática del equipo terapéutico de cuello terminado, este a su vez contiene en su parte interna la unidad vibradora (fig 1.0)

Figura 3.0 Corresponde a la vista esquemática del equipo terapéutico de espalda, en su interior contiene la unidad vibradora, (Fig. N° 1.0).

Figura 4.0 Muestra la vista esquemática del equipo terapéutico de pie, en su interior contiene la unidad vibradora (Fig.1.0).

DESCRIPCION DETALLADA DEL FUNCIONAMIENTO

Para poder obtener un sistema de vibración continua la unidad vibradora debe funcionar de la siguiente forma:

Mediante la conexión de dos cables a la parte inferior del motor (5) la energía hace que el eje del motor gire en forma continua dando tres mil (3.000) revoluciones por minuto, la leva (4) se encuentra incrustada en la parte superior del motor generando la vibración por que gira a la misma velocidad del eje del motor. Dicho motor se encuentra

contenido en un tramo de manguera espumosa (3) y a su vez en cada extremo se encuentran dos tapas de caucho (1,2) que sellan el tramo de manguera.

La vibración se genera a raíz de que el motor (5) se encuentra contenido en el tramo de manguera (3) que mediante la acción de rotación del eje del motor en combinación con la leva genera un movimiento giratorio, produciendo como resultado la vibración.

La corriente mediante la acción del switch (10) hace que el paso por la resistencia (8) reduzca su fuerza y cause una disminución en la vibración, también llamada vibración baja, no obstante el switch (10) es la pieza en la cual van conectados los cables que llegan al motor y al obturarlo genera encendido, apagado, vibración alta y vibración baja.

Ya terminado el proceso de ensamble de la unidad vibradora (fig. 1.0) esta se incrusta en un módulo de espuma (9) adaptado según molde (11, 12,13) este a su vez es introducido en su forro correspondiente (14).

REBINDICACIONES. I.

Los cojines terapéuticos por que tiene las siguientes características.

- a. un motor de 3 a 10 voltios
- b. Espumas moldeadas.
- c. manguera espumosa.
- d. una resistencia de poco voltaje.
- e. unidad ensamblada en un tramo de manguera.
- f. forrado en material antialérgico
- g. espuma moldeada en tamaños adecuados.

REBINDICACIONES. II.

Cojines terapéuticos caracterizados por:

- a. El usuario lo puede utilizar fácilmente sin ayuda
- b. Las vibraciones secuenciales permiten mayor relajación.
- c. No presentan ruido.
- d. El consumo de energía es mínimo.
- e. El utilizarlos diariamente se garantiza excelentes resultados.
- f. Permite al usuario mayor economía en terapias.
- g. Alivias dolencias de la vida cotidiana.

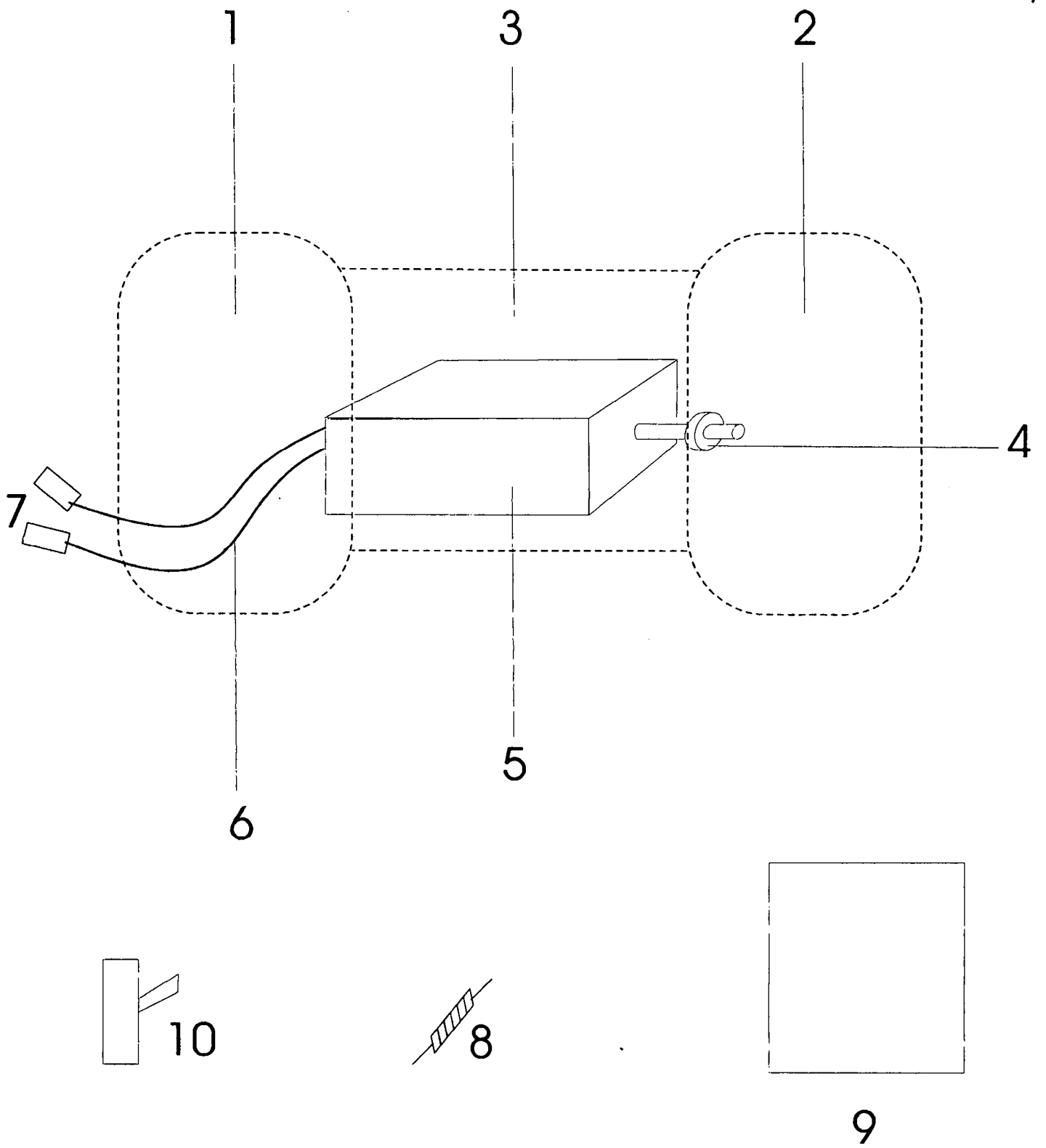


FIG. 1.0

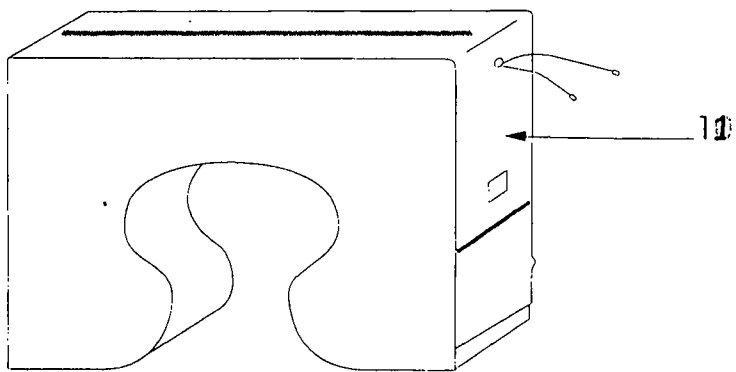
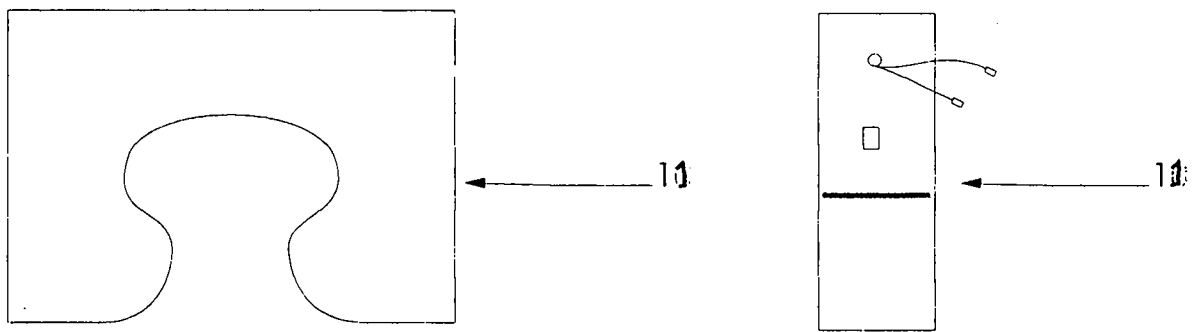


FIG. 2.0

17

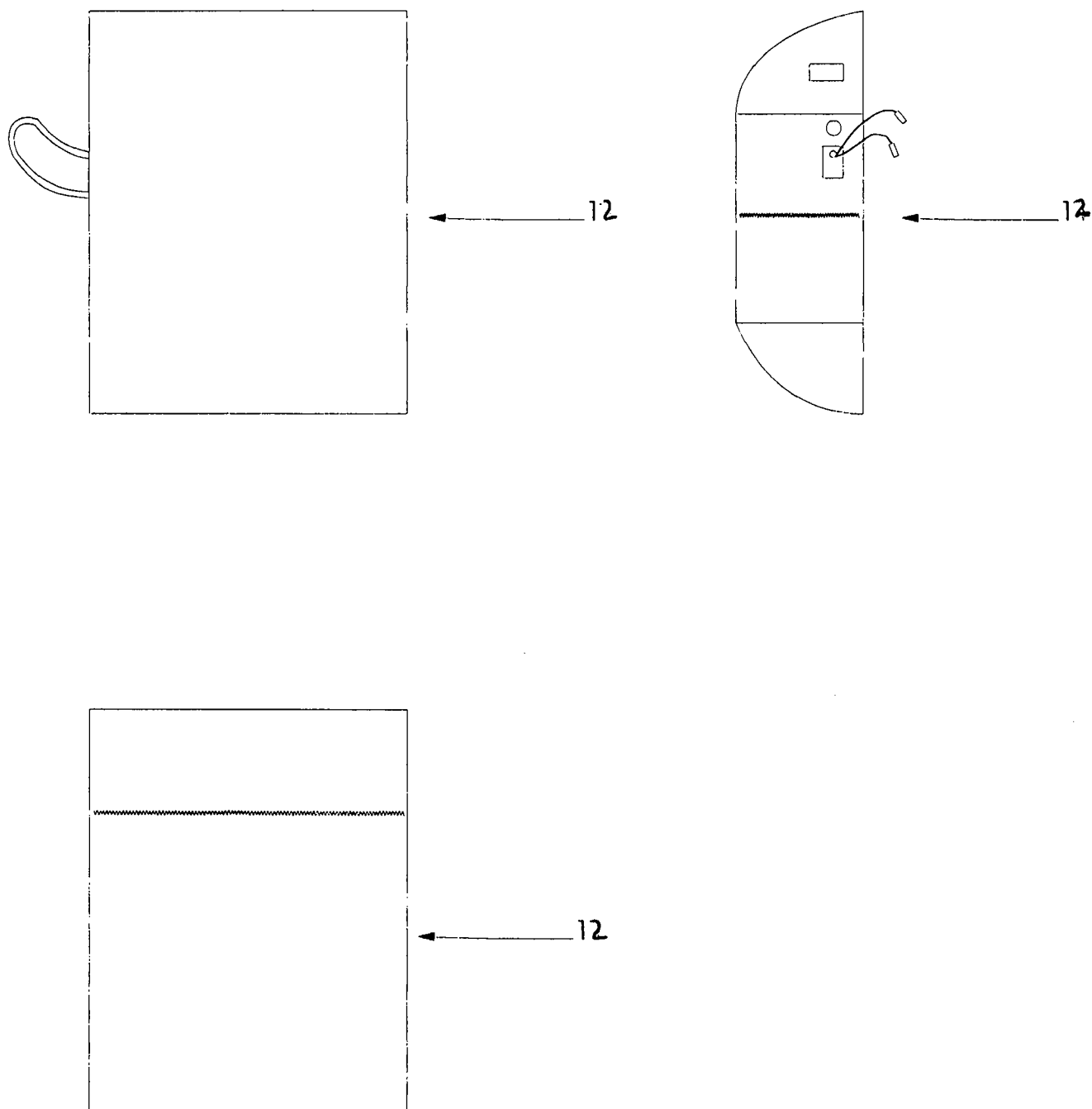


FIG. 3.0

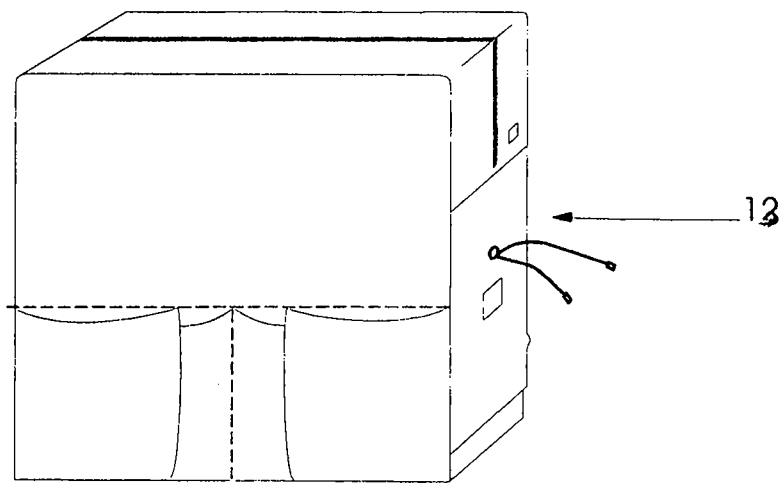
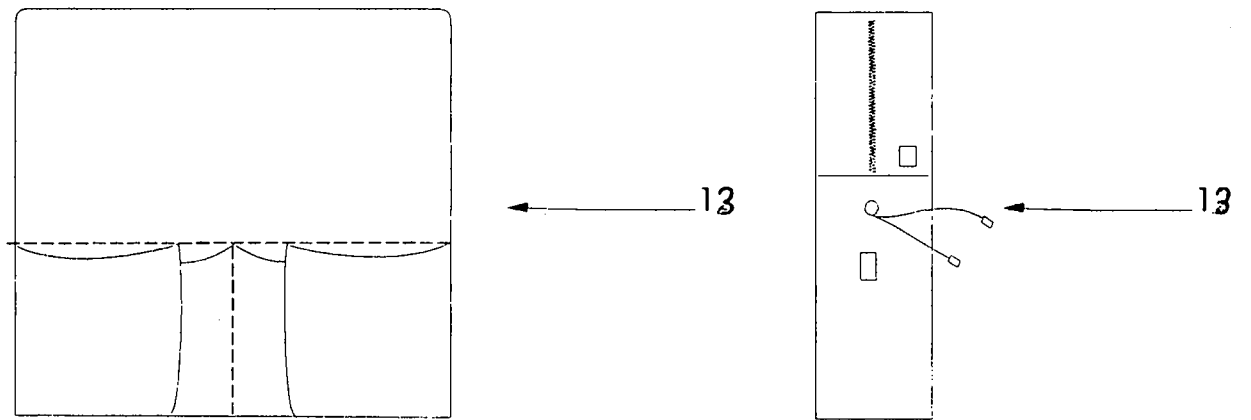


FIG. 4.0



Radicación No 04-84072

Concepto No.722

Clasificación Internacional de Patentes A 47 C 27/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Modelo de Utilidad**:

REVISION TECNICA

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☐ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

REVISION JURIDICA

- SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☒ Presentó el documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 26-k, Dec 486/2000).
- SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☒ Presentó el poder otorgado al abogado, con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos.
- SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☒ Acredito la existencia y representación de la sociedad solicitante.
- SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☒ Presento la copia certificada de la prioridad invocada en los términos establecidos en los artículos 10 y 11, Dec. 486.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS JURÍDICOS**

[*] OBSERVACIONES Y OTROS:

EXAMINADOR 202027
Bogotá D. C., 11-10-2004

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

Folio 20

2020
Bogotá DC

Señor(es)
OSCAR HENRY ALFONSO
Solicitante(s)

REFERENCIA:	Radicación No.	04 - 84072
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1564
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40, en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/00; la publicación en este caso se hará a partir **del día 27 de agosto de 2005.**

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

15 OCT. 2004



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04-084072

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD**

NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No

555 DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2005**, EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL **12 DE OCTUBRE DE 2005**.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI **x**

NO